

VIVIR EN MÉXICO

La CDMX se divide en alcaldías que engloban varias Colonias (barrios).

Las Colonias favoritas de los extranjeros para vivir son: Cuauhtemoc, la Roma, Condesa, Del Valle y Polanco.

Son zonas donde prevalecen áreas de oficina, negocios, cafés, ambiente restaurantero y tiendas de proximidad.

La forma de rentar un departamento varia y puede ser lo mismo amueblado que sin amueblar. El arrendatario puede solicitar un aval, una fianza o depósitos por adelantado.

Si te encuentras en calidad de **residente temporal o permanente puedes abrir una cuenta bancaria**. Antes de tomar una decisión es recomendable que consultes con las entidades bancarias existentes en el país, acerca de sus productos y servicios.

Para moverte en la Ciudad de México existen varias opciones. El coche, tramitando tu licencia de conducir mexicana si ya eres residente (es muy fácil); en sistema de transporte público (Metro y Metrobus) o aprovechar el sistema de Ecobici para distancias cortas. No es muy recomendable el uso de los taxis de la calle, en todo caso recurre a los servicios de taxis particulares (Uber, Cabify, Didi, etc).

Uso de la red de transporte público CDMX



Información
práctica para
emigrantes
españoles

2022

INFORMES Y ORIENTACIÓN
La Casa de Madrid en México
Roberto Gayol 1219 Colonia Del Valle
Benito Juárez , CDMX
admoncasamadrid@prodigy.net.mx
Teléfono 5554886856
www.casamadridmexico.com

La Casa de Madrid
en México, AC



Este Programa recibe el apoyo del
Gobierno de la Comunidad de
Madrid

México y España tienen acuerdos de supresión de visas con pasaporte ordinario o diplomático. Es decir que los españoles pueden visitar México, con fines turísticos, tránsito, negocio o por cualquier otra actividad no remunerada por menos de 180 días, sin necesidad de una visa.

Pero si deseas realizar estudios en México o pretendes realizar un trámite de adopción, debes solicitar visa para estos efectos directamente en el Consulado de México.

Puedes realizar trámites migratorios ante el INM por medio de la **Ventanilla Única** Ingresando al portal <https://www.gob.mx/tramites/migracion-visa-y-pasaporte> despliega la pestaña Migración, visa, pasaporte y localiza tu trámite.

También puedes recibir orientación llamando al **800 00 46264**.

TIPOS DE VISAS

Visas tramitadas ante el Consulado mexicano (fuera del país):

- Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. De larga duración (10 años)
- Visa de visitante para realizar trámites de adopción
- Visa de residente temporal
- Visa de residente temporal estudiante
- Visa de residente permanente

La expedición del documento migratorio por autorización de condición de estancia se realiza ante el INM.

Las condiciones de estancia en México que te permiten realizar trámites remunerados son:

- Residencia temporal: con permiso para trabajar
- Residencia temporal estudiante: siempre y cuando la actividad sea acorde con los estudios
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas: por menos 180 días
- Visitante por razones humanitarias, visitante trabajador fronterizo y residente permanente

TARIFAS DE LOS TRÁMITES MIGRATORIOS AÑO 2022

- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas **\$3,558.00**
- Visitante con fines de adopción **\$3,452.00**
- Residente temporal 1 año **\$4,739.00**
- Residente temporal 2 años **\$7,100.00**
- Residente temporal 3 años **\$8,993.00**
- Residente temporal 4 años **\$10,658.00**
- Residente permanente **\$5,776.00**

Las formas de pago podrán ser vía internet, ventanilla bancaria o con recibo oficial y/o comprobante del pago de derechos migratorios según corresponda.

QUÉ HACER PARA TRABAJAR EN MÉXICO

Si cuentas con una oferta laboral de una persona (física o moral) en México, el empleador se debe encargar de tramitar tu visado de trabajo. Una vez autorizado, deberás presentarte con la oferta de trabajo ante el Consulado de México en el exterior.

Si la oferta laboral es para que trabajes por menos de 180 días, corresponde la visa de Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas y si es mayor de 180 días la visa es de residente temporal.

De ser satisfactoria la entrevista consular, la autoridad migratoria expedirá la visa dentro de los siguientes 10 días hábiles.

Si llegas a México en condición de turista y consigues una oferta laboral, **deberás abandonar el país para tramitar el visado en el Consulado de tu elección** una vez que el empleador haya cumplido el trámite ante el INM.

Si actualmente te encuentras viviendo en México y tienes un documento migratorio vigente que acredite tu estancia regular como **residente temporal o residente temporal estudiante**, tienes la posibilidad de **solicitar un permiso de trabajo** ante alguna de las Oficinas de Representación del INM ubicadas en el país.

El trámite deberá resolverse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de tu solicitud en el INM.